



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00057-00

DEMANDANTE: ELISABETH LARA CORRALES

DEMANDADO: RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho, el proceso de la referencia, informándole a la presente fecha no se ha recibido constancia del agotamiento de la carga de notificación impuesta al apoderado judicial de la parte demandante. Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que, a través de auto de fecha 23 de junio de 2023, fue proferido auto admisorio, otorgándole a la parte demandante la carga de notificar del mismo a la demandada RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Sin embargo, se observa que, a pesar de haber recibido el auto admisorio por parte de la secretaría del Despacho el 6 de julio de 2023, la parte demandante no ha efectuado las gestiones para cumplir dicha carga, pues en el expediente no hay evidencia de ello, como consecuencia se le requerirá para que proceda con el trámite a su cargo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio proferido el 23 de junio de 2023, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00057-00